

25 ENE 2024

00000060

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial Atlántico
Ministerio de Trabajo

RESOLUCION No. 00000060

25 ENE 2024

"Por la cual se emite acto administrativo definitivo dentro de Proceso Administrativo Sancionatorio"

EL DIRECTOR TERRITORIAL ATLANTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, Resoluciones ministeriales 404 de 2012 y 3455 de 2021 y

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Posteriormente, el presidente de la República de Colombia expide el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

En consecuencia, el Ministerio de Trabajo a través de la circular 17 del 24 de febrero de 2020 establece los lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID 19.

Así mismo el Ministerio de Trabajo expide la circular 29 del 03 de abril de 2020 mediante la cual se establece que los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID 19, las administradoras de riesgos laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID 19.

De conformidad con lo señalado el Ministerio de Trabajo en uso de sus facultades en materia para la Vigilancia, Inspección y Control en el cumplimiento de normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en Trabajo, tal y como se señala en el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, a través de la dirección territorial envió requerimiento 08 Y 22 de abril de 2020 a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO identificada con NIT 802.009.766, con dirección de domicilio principal: Calle 15 No. 21 - 60, en el municipio de Soledad (Atlántico), a través de su correo electrónico para autorizado para notificaciones judiciales gerencia@esehospitaldesoledad.gov.co, sobre el informe de

Handwritten signature and initials

Gestión con respecto a las acciones preventivas adoptadas para la prevención y mitigación del contagio por COVID-19 en su población trabajadora.

Mediante oficio señalado se coloca en conocimiento del presente requerimiento y se solicita el diligenciamiento del **Formulario de seguimiento** para la prevención y protección de la salud frente al COVID 19 en el sector salud, en el que se solicita información y evidencias que sustenten lo siguiente:

- Nro. de trabajadores con exposición directa, indirecta e intermedia al COVID-19.
- ~~Actividades de promoción~~ Actividades de promoción que incluye sensibilización, capacitación, desinfección (Soportes de capacitación y sensibilización, desinfección),
- Actividades de protección (~~Soportes de entrega de EPP~~)
- Actividades de contingencia (Plan o Protocolo o procedimiento de atención de emergencia- Notificación de Casos confirmados de COVID- Investigación de evento).

Dentro del formulario de seguimiento se requiere adjuntar soportes de capacitación y registro de entrega de EPP, por cada tipo expuesto.

La requerida sociedad no contestó ninguno de los dos requerimientos, razón por la cual, mediante auto número 00666 del 29 de mayo de 2020, expedido por la Dirección Territorial del Atlántico, se estableció que existe méritos para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO.

Con oficio 3781 del 08 de junio de 2020, el Inspector de Trabajo y Seguridad Social comisionado para la respectiva instrucción, comunicó a la investigada sobre la existencia de méritos y el inicio del respectivo procedimiento administrativo sancionatorio.

Mediante Auto 0916 de 13 de agosto de 2020, se formularon cargos en contra de la sociedad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO, dándose apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, y otorgándole quince (15) días para presentar los respectivos descargos.

Con fecha 20 de octubre de 2020, la sociedad remite al Despacho escrito de descargos, presentado una serie de pruebas documentales, y a su vez solicita la absolución de los cargos formulados.

A través de Auto 2471 de 25 de noviembre de 2022, se ordena dar traslado al investigado por el término de tres (03) días a fin de que presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo correspondiente, sin embargo, en la Guía de Envío de Servicios Postales Nacionales No. RA407037947CO, se indica imposibilidad de entrega, esto debido a que, según nota de 4-72, la ESE Hospital Juan Dominguez Romero, no funciona en dicha dirección, actualmente encontrándose una sede de VIVA 1 A EPS.

Mediante Decreto Ordenanza 0423 de 12 de noviembre de 2021, emanado del Despacho de la Gobernadora del Atlántico, se suprime el ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO, identificado con NIT 802.009.766-3, ordenándose, por ende, su liquidación, por lo cual se hace imposible continuar con las diligencias previstas en el presente trámite administrativo.

Agdalena Cely

ASUS 111 1 5

00000060

25 ENE 2024

RESOLUCION No. (

) DE

HOJA No. 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se emite acto administrativo definitivo dentro de Proceso Administrativo Sancionatorio"

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias iniciadas a E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO, identificado con NIT 800.253.167-9.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los interesados, a través de sus representantes legales, o a quien éstos autoricen, en los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, así:

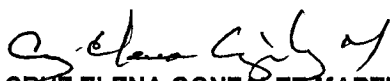
- **NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.302.654-8, sociedad Liquidadora de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario CARI en Liquidación, identificada con NIT. 800.253.167-9, de conformidad con el Decreto Ordenanza No. 000423 del doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Gobernación Departamento del Atlántico, ubicado en la CARRERA 59 NO. 64 - 207 en la ciudad de BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, Correo electrónico: procesoliquidatorio.cari@esesenliquidacion.com.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que, de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por esta Dirección Territorial, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección de Riesgos Laborales.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente de la presente averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquillá, a los,


CRUZ ELENA GONZÁLEZ MARTINEZ
Dirección Territorial Atlántico
Ministerio del Trabajo

Proyectó: J. Cuadros
Revisó: Emily J
Verificó: F Castro
Autorizó: Cruz G.



Barranquilla, 26 de enero de 2024

NO. RESOLUCION: U002KUZ47Z00R4HUR4U400R
Fecha: 2024-01-26 11:34:29 am
Remitante Sede: D. T. ATLANTICO
Departamento: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INSPECCION EN RIESGOS LABORALES
Destinatario: NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS
Asunto: 1
Fecha: 1
105220247596011000004

Señor
Representant
e Legal
NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ
ROMERO
Carrera 59 N 64-207
barranquilla Atlantico



Para verificar la validez de este documento accese al código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Asunto: Procedimiento : Notificacion
Querellante : Argemiro Alfonso mercado Narvaez
Querellado : Arl axa Colpatria- Franco ortega construcciones sas
Radicación : 3361

Respetado señor (a)

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo contenido en la RESOLUCION No. 0000060 del 25 de enero de 2023, "Por el cual se emite acto administrativo definitivo dentro de proceso administrativo sancionatorio" sírvase comparecer a la Secretaría de la Coordinación de Grupo de Prevención inspección y Control de la Territorial del Atlántico, ubicada en la carrera 49 número 72 - 46 de Barranquilla, con el fin de notificarlo personalmente del acto administrativo. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pudiéndose remitir el aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente o que se puedan obtener del registro mercantil.

Igualmente le comunico que podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requiere presentación personal ante notario. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

HORARIO DE ATENCION: lunes a viernes 9:00 am a 4:00pm

Cordialmente,

MARYURIS MARIA MADRID MARIN
Auxiliar Administrativo

100

2

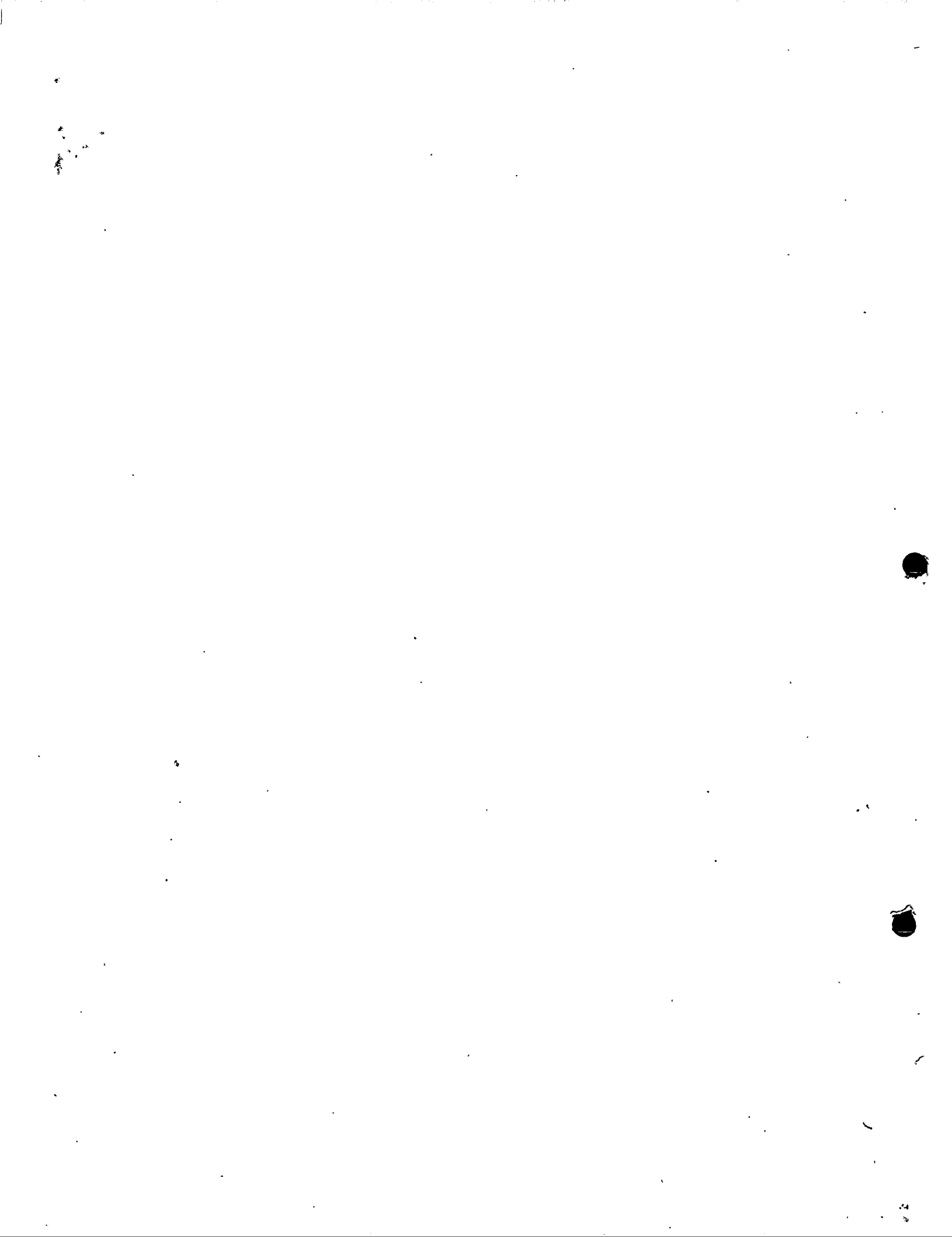


Handwritten marks at the top left corner.

Vertical line mark on the left side of the page.

Vertical line mark on the left side of the page.

Handwritten marks at the bottom left corner.





Barranquilla, 26 de enero de 2024

Fecha: 2024-01-26 13:31:29 am

Remite: Sede: D. E. ATLANTICO

Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE INSPECCION EN RIESGOS LABORALES

Destinatario: NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS



Señor
 Representant
 e Legal
NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO
 Carrera 59 N 64-207
 barranquilla Atlantico

Para verificar la validez de esta documentación accione el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo

Asunto: Procedimiento : Notificación

Querellante : Argemiro Alfonso mercado Narvaez

Querellado : Arl axa Colpatría- Franco ortega construcciones sas

Radicación : 3361

Respetado señor (a)

De conformidad con lo dispuesto en el acto administrativo contenido en la RESOLUCION No. 0000060 del 25 de enero de 2023, "Por el cual se emite acto administrativo definitivo dentro de proceso administrativo sancionatorio "sírvese comparecer a la Secretaría de la Coordinación de Grupo de Prevención inspección y Control de la Territorial del Atlántico, ubicada en la carrera 49 número 72 - 46 de Barranquilla, con el fin de notificarlo personalmente del acto administrativo. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, pudiéndose remitir el aviso a la dirección, número de fax o correo electrónico que figuren en el expediente o que se puedan obtener del registro mercantil.

Igualmente le comunico que podrá autorizar a otra persona para que se notifique en su nombre, mediante escrito que no requiere presentación personal ante notario. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

El usuario debe expresar claramente que tipo de autorización de procedimiento que se encuentra solicitando en la página web 4-72. En caso de no tener permisos para probar el trabajo de envío, por favor, ingresar a la página web 4-72. En caso de no tener permisos para probar el trabajo de envío, por favor, ingresar a la página web 4-72.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 Minc Ras Mensajería Express/		POSTEXPRESS Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 01/02/2024 13:30:39 Orden de servicio: 16831598		 YG301706345C0																															
Remite: Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO BARRANQUILLA Dirección: CRA 49 No. 72-46 BARRIO PRADO NIT/C.C/T: E830115226 Referencia: Teléfono: (5) 369-4114 Código Postal: 080020424 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888585		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td>CT</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NI</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reside</td> <td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Rehusado	CT	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NR	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor	DE	Dirección errada				8888 530 8888 585	
RE	Rehusado	CT	C2	Cerrado																															
NE	No existe	NI	N2	No contactado																															
NR	No reside	FA		Fallecido																															
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																															
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																															
DE	Dirección errada																																		
Destinatario: Nombre/Razón Social: NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS Dirección: CARRERA 59 No 64 - 207 Tel: Código Postal: 080002053 Código Operativo: 8888530 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		PO. BARRANQUILLA NORTE																															
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 200 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP		Fecha de entrega: Distribuido: Juan C Prada C.C. CC. 72147035 Gestión de entrega: 1er 02-02-2024		Observaciones del cliente: <i>Carla María Prada</i> <i>Prada</i>																															
472 8888 530		 8888585888530YG301706345C0		8888 585																															

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
 Correo y mucho más
 «472»

<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Escribo	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Dirección Errada
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Reside
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado
	<input type="checkbox"/> No Reclamado		

Fecha: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **CC: 72147035**

Centro de distribución: **CC: 72147035**

Observación: **CC: 72147035**

Barcode

PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

**EN CARTELERA
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, (15) días de febrero de 2024, siendo las 8: 00 AM

PARA NOFICAR: RESOLUCION N° 0000060 de 25 de enero de 2024 a el Señor Representante Legal **NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS (ESE HOSPITAL DPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO)** En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida **NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS (ESE HOSPITAL DPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO)**

DIRECCION ERRADA	NO RESIDE X	DESCONOCIDO
REHUSADO	CERRADO	FALLECIDO
FUERZA MAYOR	NO EXISTE	NO RECLAMADO
NO CONTACTADO	APARTADO CLAUSURADO	

AVISO

FECHA DEL AVISO	15 de febrero del 2024
ACTO QUE SE NOTIFICA	RESOLUCION No.0000060 del 25 de enero de 2024 "Por la cual se emite acto administrativo definitivo dentro de proceso administrativo sancionatorio "
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Directora Territorial
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Contra el presente acto proceden los recursos legales de reposición y apelación, lo de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso ante el funcionario que dicto la decisión
ADVERTENCIA	La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso en el lugar de destino
ANEXO	Copia, integral y gratuita del acto administrativo notificado (3) hojas (4) paginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 15-02-2024

En constancia.


MARYURIS MARIA MADRID MARIN
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 15-2-24 se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo : **RESOLUCION No.0000060 del 25 de enero de 2024** Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a la entidad **NEGRET ABOGADOS Y CONSULTORES SAS (ESE HOSPITAL DPARTAMENTAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO)**

la fecha 22-2-24 queda surtida por medio de la publicación del presente avisen la de

En constancia


MARYURIS MARIA MADRID MARIN
Auxiliar Administrativo

